

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 000153 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. en uso de facultades legales contenidas por la ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta el Decreto 141 de 2011, Decreto 1541 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 18 de diciembre del 2012.

Que del resultado de las visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000036 de fecha febrero 06 del 2013, señalando lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Efisalud IPS Ltda de Malambo, no se encuentra prestando los servicios de salud.

CUMPLIMIENTO:

Auto No 0831 del 17 de agosto de 2011, notificado 3 de Octubre del 2011	
Requerimiento	Cumplimiento
<p>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a Efisalud IPS Ltda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar el contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales, al igual los últimos recibos de recolección de los 3 últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación. Presentar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio vigente. Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses el cual deberá contener, informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programa de capacitación de los trabajadores, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos, los registros mensuales o formato RH1 Y RHPS, volumen de los residuos Hospitalarios y Similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clases de residuos. Informe de la caracterización de las aguas residuales según Auto 0000372 de Mayo de 2011. Cronograma de Actividades para el 2011. 	<p>Si cumplió según radicado No 001401 de 27 de febrero de 2012</p> <p>No cumplió</p> <p>Si cumplió según radicado No 002873 de 10 de abril de 2012</p> <p>No cumplió</p> <p>Si cumplió según radicado No 002873 de 10 de Abril 2012.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 000153 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practico visita a las instalaciones de Efisalud IPS Ltda localizada en el Municipio de Malambo, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en el PGIRHS.

En visita realizada a la institución prestadora de salud Efisalud IPS Ltda localizada en la Calle 8 No 12-83 del Municipio de Malambo se pudo observar que no se encuentra prestando sus servicios en la dirección antes mencionada, sin embargo la entidad envió a la Corporación la novedad de cierre según oficio radicada el 6 de julio de 2012.

En la dirección mencionada actualmente no funciona ninguna entidad.

Una vez realizada la visita a esta entidad, y revisada la información en el expediente No 0826-009 se puede concluir que esta entidad prestadora de salud no se encuentra prestando sus servicios en la dirección antes mencionada.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita "las corporaciones autónomas Regionales son entes corporativos de carácter publico, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una entidad geopolítica, de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del area de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales.

De acuerdo con las premisas anteriores y habida consideración que se agoto el objeto de la actuación administrativa adelantada, se procederá a ordenar el archivo del expediente No 0826-009.

En mérito de lo anterior sé,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente No 0826-009, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en base de datos denominada saneamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

22 MAR. 2013

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**